



Ayuntamiento de
Benalmádena

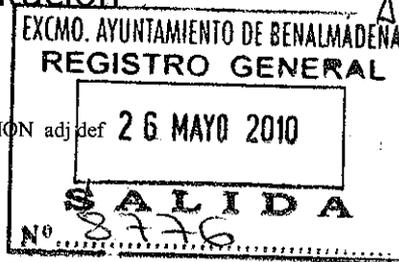
Instalaciones
ANTONIO BUENO, S.L.

Sección de contratación

Av. J. L. Peralta, 42, local 4.
3.º Pueblo.

FEESL CENTRO TRANSFORMACION adj def

15/10



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 07.04.10 se aprobó expediente 15/2010 para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE DE LA PALOMA, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, por un importe máximo de 112.000,00 € + 17.920,00 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras cursar invitaciones a tres empresas capacitadas tan solo se recibió, dentro del plazo otorgado al efecto, la de la entidad Instalaciones Antonio Bueno, S.L., acreditando dicho contratista el cumplimiento de los requisitos previos previstos en el PCAP.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 30.04.10 se inadmitió la oferta presentada por la entidad Prodiel, S.L., al haber sido la misma presentada fuera de plazo.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 30.04.10 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la entidad Instalaciones Antonio Bueno, S.L., cuya oferta, a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y en aplicación del PCAP obtuvo una puntuación de 100 puntos.

Resultando que por la Sección de Contratación se ha informado que el contratista ha aportado, en tiempo y forma, la documentación requerida para efectuar a su favor la adjudicación del contrato.

RESUELVO

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de INSTALACIONES ANTONIO BUENO, S.L. (CIF nº B92196997) para la ejecución de las OBRAS DE MONTAJE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE DE LA PALOMA de Arroyo de la miel.

El precio del contrato asciende a 91.840,00 € + 14.694,40 € correspondientes al IVA.

El plazo de ejecución de la obra será de 25 días.





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de contratación

El contratista queda obligado a adscribir a la obra 12 trabajadores (300 jornales), de los que 4 serán de la propia plantilla, 3 de nueva contratación y 5 correspondientes a la plantilla de las empresas subcontratadas.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P y la cláusula 21 del PCAP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, **en Benalmádena a 21 de mayo de 2010**

LA VICESECRETARIA,

